



RADICADO: 680014003004-2018-00332-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACION	Fl. 23	C-1	\$8.500
NOTIFICACION	Fl. 47	C-1	\$8.400
AGENCIAS EN DERECHO	Fl. 60	C-1	\$130.000

TOTAL **\$146.900**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Asi mismo, visto poder allegado por la parte demandante, procede el despacho a **RECONOCER** personería al abogado MANUEL FABIAN SUAREZ NAVARRETTE, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.408.706 y TP 331.938 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido **NOTIFÍQUESE,**

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

Firmado Por:

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0087 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de septiembre de 2020
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario



JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba5efbc48d83cb8862b4c6322212b5771ad3dc7f4b949aae409551c37e385d47

Documento generado en 14/09/2020 06:26:05 a.m.